TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MUJERES RURALES CACAOCULTORAS BENEFICIARIAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS
FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

La presente Convocatoria busca seleccionar mujeres rurales cacaocultoras que serán beneficiarias de la estrategia **Mujer Rural Cacaocultora Mentora**, en la cual podrán adquirir competencias básicas en el modelo de extensión agropecuaria con un enfoque en la cadena Cacao-Chocolate para la posterior réplica de los conocimientos en el República de Ghana, África y a nivel nacional en sus comunidades y/o territorios. Esta es una iniciativa liderada por **Fondo Mujer Libre y Productiva** y la **Federación Nacional de Cacaoteros** – **FEDECACAO.**

CONVOCATORIA No. MRCM 001

Bogotá D. C.

Octubre, 2024

Tabla de contenido

1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA 4

2 ENTIDADES QUE PROMUEVEN LA PRESENTE CONVOCATORIA 5

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DE FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA 5

2.2 FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS: “FEDECACAO” 6

3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 8

4 CONDICIONES DE LA MUJER CACAOTERA. 9

5 RÉGIMEN APLICABLE 10

6 CONFLICTO DE INTERÉS 10

7 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA 11

8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN 11

9 RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN 12

10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA 12

11 CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA. 12

12 ADENDAS 12

13 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS 12

14 DEFINICIONES 13

15 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 17

15.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA 17

15.2 ALCANCE 17

15.3 CRONOGRAMA 18

15.4 FASES DEL PROCESO 19

15.5 CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA 20

15.6 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 20

16 COBERTURA GEOGRÁFICA 211

17 OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS MUJERES RURALES BENEFICIARIAS 21

18 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS BENEFICIARIAS 22

19 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES 23

20 RECHAZO DE POSTULACIONES 23

21 DECLARATORIA DE DESIERTA 24

22 TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA 24

22.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 24

22.2 HABEAS DATA 24

22.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN 25

22.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS 25

22.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA .. 25

1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

El **Fondo Mujer Libre y Productiva -FMLP** y la **Federación Nacional de Cacaoteros -FEDECACAO**, invitan a todas las mujeres rurales cacaocultoras a nivel nacional, que cumplan con los requisitos aquí establecidos a participar de la presente convocatoria, la cual permitirá seleccionar al menos quince (15) mujeres rurales cacaocultoras para ser beneficiarias de la estrategia **Mujer Rural Cacaocultora Mentora**

Si eres una mujer rural cacaocultora, que cumple con todos los siguientes requisitos:

- ✓ Que sea de nacionalidad colombiana mayor de 18 años.
- ✓ Que tenga como principal actividad productiva el cultivo y transformación del cacao, y/o actividades técnico-productivas relacionadas con el cultivo del cacao.
- ✓ Que tenga conocimientos y experiencia comprobable en el sector cacaotero.
- ✓ Que pertenezca a una asociación/organización mayoritariamente de mujeres y/o organización solidaria/comunitaria.
- ✓ Que sea mujer líder en el desarrollo rural de su comunidad (esto puede incluir la participación en asociaciones, cooperativas, comités locales, juntas de acción comunal, estructuras de gobierno propio o en el liderazgo de proyectos comunitarios).
- ✓ Que NO haya sido beneficiarias de proyectos, programas o intervenciones realizadas por el FONDO MUJER.
- ✓ Que cuente con disponibilidad para participar de las actividades y compromisos de la estrategia "Mujer Rural Cacaocultora Mentora", y la posterior réplica de los conocimientos en la República de Ghana (África), y a nivel nacional en su comunidad y/o región. (Documento anexo).
- ✓ Que cuente con pasaporte vigente o disponibilidad de tiempo para la gestión de trámites de pasaporte y visado requeridos para poder viajar a realizar el ejercicio de réplica en Ghana (África).

y estás interesada en:

- Potenciar tus capacidades técnicas para la extensión agropecuaria y habilidades para la autonomía económica, a través de procesos de formación desarrollados por un equipo especializado de la Federación Nacional de Cacaoteros -FEDECACAO.

- Potenciar tus habilitades de mentoría, compartiendo tus conocimientos con otras mujeres en Ghana (África) y otras cacaocultoras colombianas.

¡Te invitamos a postularte a la presente convocatoria de MUJER RURAL CACAOCULTORA MENTORA!

2 ENTIDADES QUE PROMUEVEN LA PRESENTE CONVOCATORIA

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DE FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA (En adelante **FONDO MUJER**) fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de juniode 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo parapromover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que, según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(…) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia".*

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*,en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No.810 de 2020 se denominará "Fondo Mujer Emprende" y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA, y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo018-2021 (para INNpulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos paraconstituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (…)*.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA.**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiduciamercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el DAPRE.

De esta manera **FONDO MUJER** es una herramienta de política pública del gobierno nacional que tiene por misión impulsar la autonomía económica de las mujeres en el territorio colombiano para que puedan alcanzar y potenciar las condiciones económicas que les permitan tener mayor control sobre su vida y tomar decisiones que se ajusten a sus metas y valoresindividuales y colectivos.

En este sentido, **FONDO MUJER** apoya y financia proyectos e iniciativas que promueven la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres, a través delemprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial, para contribuir al cierre de brechas género en la esfera económica.

Particularmente, **FONDO MUJER** reconoce el poder transformador que tienen las mujeres rurales, cuyo trabajo es crucial en la consolidación de la soberanía alimentaria, la construcción de paz, el crecimiento económico territorial, el cuidado del medio ambiente y el bienestar comunitario. Pese aesto, aún enfrentan dificultades para consolidar su autonomía económica, por lo cual **FONDO MUJER** desarrolla intervenciones específicas para potenciar el desarrollo rural con enfoque de igualdad entre hombres y mujeres.

2.2 FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS: "FEDECACAO"

La Federación Nacional de Cacaoteros se creó en 1962, respondiendo a la necesidad de contar con un organismo que representara y defendiera los intereses de los Cacaocultores a nivel nacional. La personería jurídica le fue otorgada el 19 de diciembre de 1962 por el Ministerio de Justicia a través de la Resolución No. 3975. Es una empresa de carácter privado, de tipo gremial, que asocia a los Cacaocultores colombianos, tiene una existencia de 62 años y posee presencia en más de 25 departamentos, para ello cuenta con 25 oficinas en las zonas productoras de cacao del país y una sede central en la ciudad de Bogotá, D.C., Calle 31 No. 17-27 Teléfono No. (1) 3273000, Correo: info@fedecacao.com.co, gerencia_tecnica@fedecacao.com.co

Misión: Representar y proteger los intereses de los cacaocultores colombianos, contribuyendo con su desarrollo integral, ofreciendo servicios de extensión rural, investigación y la comercialización del producto a nivel nacional e internacional, contribuyendo con la protección del Medio Ambiente.

Visión: Mantener a FEDECACAO para el año 2030 como una de las organizaciones líderes en el sector agrícola Aumentando: La presencia en las diferentes zonas del país y el número de agricultores agremiados, preservando el liderazgo. Contribuyendo con: El desarrollo de una cacaocultura competitiva a través de la innovación, transferencia de tecnología y la renovación de los cultivos. Fomentando: Una mayor sostenibilidad del Gremio en el tiempo, buscando tener presencia en los principales escenarios del sector agrícola y desarrollando mercados promisorios. Apostando al Crecimiento de la Federación Nacional de Cacaoteros a través del aumento de la comercialización y exportaciones, consecución de proyectos rentables y la apertura de nuevas fronteras en la comercialización del producto.

Objeto social: Defender sus intereses comunes y el ingreso remunerativo de los cacaocultores, contribuir al desarrollo tecnológico y a la protección ambiental del sector rural nacional mediante la organización del gremio, el fomento del cultivo, el progreso de la industria cacaotera y la promoción de servicios que se consideren necesarios para alcanzar tales fines.

Objetivos:

- Aumentar la sostenibilidad de los ingresos
- Optimizar los gastos y costos
- Ampliar la cobertura en servicios de extensión
- Ampliar la cobertura de compras
- Mejorar la cadena de abastecimiento de productos y servicios
- Mejorar la disponibilidad de los sistemas de información
- Cumplir los requisitos legales aplicables
- Mejorar los factores psicosociales al interior de la Federación
- Aumentar el desempeño laboral de los trabajadores de la Federación
- Fortalecer la competencia laboral de los trabajadores de la Federación

En cumplimiento de su objeto social, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS** realiza entre otras, las siguientes actividades:

1. Promueve en forma permanente las mejores prácticas agrícolas e innovación tecnológica en toda la cadena productiva capacitando a los cacaocultores, y logrando que la cacaocultura sea una actividad sostenible y amigable con el medio ambiente.
2. Desarrolla procesos de penetración y comercialización sostenible en los mercados nacionales e internacionales.
3. Promueve en el cacaocultor mediante procesos educativos, un sistema de asistencia que les permita mejorar los métodos y técnicas agrícolas para aumentar la productividad y los ingresos, mejorando así su nivel de vida.
4. Mejora la calidad del cacao como fino de sabor y aroma desde la finca apoyando la consecución de recursos para mejoramiento de la infraestructura del beneficio, control de calidad y control de plagas y enfermedades que atacan el cacao.
5. Fomenta la innovación tecnológica de cultivos promoviendo la organización y las condiciones laborales a los trabajadores de toda la cadena productiva de cacao.
6. Fomenta el apoyo a la investigación del cacao proporcionando desarrollo científico y tecnológico eficiente y eficaz en beneficio del cacaocultor y su institucionalidad.
7. Actúa en nombre del gremio cacaocultor en los diferentes organismos nacionales e internacionales; liderando las acciones de comunicación estratégica para fortalecer los vínculos con los países productores

y los consumidores, y apoyando en el desarrollo de normas que faciliten la comercialización del cacao colombiano.

8. Por último y muy importante, FEDECACAO fortalece la labor de las mujeres cacaocultoras, promoviendo la igualdad de género, la capacitación y el liderazgo en el desarrollo social y económico del sector, en este sentido es la primera Federación de agricultores en el país que asumió la figura de una mujer como representación de la totalidad del gremio llamada "María del Campo", quien es encarnada por Liliana Jiménez en el año 2016, desde el 2020 la entidad por medio del programa de Comercialización, viene fortaleciendo a las mujeres cacaocultoras con la estrategia de Innovación y Emprendimiento Femenino, apoyando los componentes de planeación, costos, asociatividad y administración.
9. Asimismo, se han creado los Círculos de co-desarrollo, para facilitar espacios de intercambio de conocimientos, experiencias y apoyo mutuo, integrados actualmente por 35 mujeres cacaocultoras de todo el país; además Fedecacao es uno de los firmantes del pacto CoreWoman, a partir del cual se comienza a construir la Política Sectorial de equidad de género e inclusión social, con el apoyo de varias entidades nacionales e internacionales.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A pesar del destacado papel que desempeña la mujer en la dinamización del desarrollo económico y la promoción del bienestar sostenible, aún persisten prácticas de asignación de roles basados en el género y normas culturales que definen las actividades consideradas "tradicionalmente femeninas". Estas construcciones sociales tienden a conferir un menor valor social y económico a dichas actividades, lo que resulta en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Además, estas dinámicas contribuyen a la creación de brechas de género en áreas como la autonomía económica,el acceso y control de recursos, la capacidad de toma de decisiones y la participación en diversos ámbitos.

Particularmente, en la esfera económica las mujeres en Colombia y aún más las mujeres rurales enfrentan diferentes brechas que afectan su autonomía económica, entre las que se destacan:

- Su **participación económica**. Las mujeres tienden a estar subrepresentadas en la economía formal y a menudo se dedican a trabajos informales no remunerados, emprenden por subsistencia, no cuentan con suficientes mecanismos de protección, lo que limita su acceso a ingresos y oportunidades de desarrollo económico.
- Las altas **cargas de cuidado y menor tiempo disponible** para adelantar sus negocios y el agenciamiento de su desarrollo. Las mujeres dedican más tiempo que los hombres a laboresde cuidado no remuneradas.
- La **brecha salarial de género**, donde las mujeres en Colombia suelen ganar menos que los hombres por realizar trabajos de igual valor.
- En términos de **educación y capacitación**, las mujeres acceden menos a la educación, y aún menos las mujeres que habitan zonas rurales, y conocimientos claves para el desarrollo de

actividades empresariales, lo que limita su capacidad para acceder a información técnica y conocimientos que son cruciales para la consolidación y crecimiento de sus negocios o actividades para su autonomía económica.

- Menor **acceso a financiamiento y capital** para iniciar o expandir sus negocios.
- Menor participación en **roles de liderazgo** directivo en organizaciones y empresas, lo que traduce una falta de representación en los niveles más altos de la toma de decisiones económicas y de incidencia en el desarrollo en sus territorios y comunidades.

Todo lo anterior, incide en los resultados diferenciales que presentan las mujeres en términos de pobreza e ingresos y en su **autonomía económica**.

Invertir en el cierre de brechas que dificultan la consolidación y escalamiento de proyectos productivos o negocios de mujeres y particularmente mujeres rurales, contribuye de forma directa al desarrollo económico sostenible y el bienestar regional y nacional, en tanto las mujeres representan una parte significativa de la fuerza laboral, de consumo e inversión en el desarrollo.

Invertir en su autonomía y apoyar sus procesos de autonomía económica desencadena un efecto multiplicador que mejora sus ingresos y contribuye al crecimiento económico local. Cuando las mujeres generan ingresos, es más probable que inviertan en la educación y el bienestar de sus familias, lo que tiene un impacto positivo en el desarrollo social y económico a largo plazo. Así mismo, la participación equitativa de las mujeres rurales en actividades económicas conduce a la diversificación de la economía. Esto puede reducir la dependencia de un solo sector y crear un entorno más dinámico y resiliente frente a desafíos económicos, sociales y ambientales.

4 CONDICIONES DE LA MUJER CACAOCULTORA.

De acuerdo con las estadísticas actualizadas recopiladas por FEDECACAO (2022-2023), entre 45.922 cacaocultores, se encuentra que 12.875 corresponden a mujeres, es decir el 28,03% de productoras, igualmente, 2.098 mujeres pertenecen a algún tipo de organización (asociaciones, cooperativas, ONG, agremiaciones, entre otros), respecto de las condiciones de la producción, se encuentra que el 77% de las mujeres cacaocultoras residen en la finca donde hay producción, el 18,62% debe desplazarse para adelantar las prácticas de manejo, el rendimiento promedio del cultivo no difiere significativamente del obtenido por otros productores, sin embargo, se encuentra que es menor al promedio nacional, situándose en los 441, 86 kg/ha.

Frente al manejo fitosanitario, se encuentra que el 75,92% de las productoras acude a prácticas culturales, mientras que el 21,31% no realiza ningún tipo de control. De estas, el 36,97% controla principalmente Monilia, por lo que es importante.

El 64, 475 de las mujeres cacaocultoras, no posee cuenta bancaria, igualmente, el 72,75% no accede al crédito

productivo, principalmente por el tipo de requisitos solicitados (45,73%) y falta de garantías (34, 74%); lo cual, es ampliamente limitante para la tecnificación de los diferentes momentos del cultivo. Al respecto, se encontró que el 59, 63% posee escritura, carta venta 23, 7%, por lo que el restante tiene dificultades para solicitar crédito.

Por su parte, la distribución de las mujeres cacaocultoras en condición de vulnerabilidad es la siguiente: Adulto mayor 20,82%, víctima de la violencia 15,94%, mujer cabeza de familia 15,90%, el 0,99% pertenece a grupo étnicos, y el 0,36% se encontraban en condición de discapacidad. Frente al universo de personas encuestadas, se evidencia una marcada brecha hacia las mujeres, está presente la desigualdad frente a la tenencia de la tierra, consecuentemente el acceso al crédito y recursos de capital para la producción y/o mejora de vivienda. Adicionalmente, se puede apreciar que en el ámbito productivo, hay dificultades en el acceso al conocimiento y la implementación de estrategias de manejo del cultivo, asociadas simultáneamente al acceso a recursos financieros.

En concordancia con lo anterior, la **estrategia Mujer Rural Cacaocultora Mentora** busca potenciar los procesos de autonomía y empoderamiento en las mujeres rurales que son motor de desarrolloy/o bienestar en sus comunidades a través del aporte al cierre de brechas y el fortalecimiento de lascapacidades productivas y comerciales de sus organizaciones. En consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", la Política Pública de Equidad deGénero para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País CONPES 4080 de 2022 y la Ley de Mujer Rural que establecen como objetivo primordial potenciar los procesos de empoderamiento económico de las mujeres, poniendo un énfasis especial en el apoyo a las mujeres en zonas rurales y fortaleciendo sus habilidades para emprender.

5 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, será el derecho privado.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la convocatoria es adelantada por Fedecacao en alianza con Fondo Mujer.

6 CONFLICTO DE INTERÉS

Como mujer rural Cacaocultora interesada en este proceso, antes de realizar la postulación a esta convocatoria debe asegurarse de no estar involucradas en algún tipo de conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa como administradora y vocera del **FONDO MUJER**.

Si con posterioridad a la presentación de su postulación, **FEDECACAO** evidencia que puede existir un conflicto

de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación que se realizó y por tanto la organización postulante no será elegible como beneficiaria en esta convocatoria.

Para una mejor comprensión se puede señalar que, **conflicto de interés** son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

7 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

Estos términos de referencia describen las condiciones de la convocatoria para postularse y participar en el proceso de evaluación y selección que determinará las mujeres rurales cacaocultoras beneficiarias de la estrategia "**Mujer Rural Cacaocultora Mentora".**

Se llevará a cabo una evaluación de las postulaciones recibidas según los términos aquí descritos. Basándose en los resultados de esta evaluación, **FEDECACAO** decidirá si acepta o no la postulación. En consecuencia, La **FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS** no tiene la obligación de seleccionar ninguna mujer que se postule en esta convocatoria. En ningún caso podrán considerar esta convocatoria como una oferta o propuesta de contrato hecha por **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS**

8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte esencial de estos Términos de Referencia sus anexos. Los anexos pueden incluir el documento de respuestas a preguntas que surjan durante la convocatoria, aclaraciones sobre el alcance de la invitación, si las hubiera, y todas las adendas, que **FEDECACAO** emita después de la publicación de estos Términos. Estos documentos anexos los podrán consultar en el siguiente enlace: www.fedecacao.com.co en la sección convocatorias.

En caso de no lograr el número de inscritas o seleccionadas a la convocatoria, se adelantará una ADENDA, para ampliación de tiempo, bajo las mismas condiciones descritas previamente.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a. Si hay discrepancia entre un anexo y los Términos de Referencia, se preferirá lo establecido en los Términos de Referencia.

b. La adenda más reciente siempre tiene prioridad sobre cualquier otro documento.

c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

9 RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que como postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberán manifestarlo por escrito y soportarlo en el formulario de postulación, conforme a las normas legales vigentes.

10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Como postulante, debe proporcionar información precisa y verdadera durante el proceso de selección. FEDECACAO, según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, asumeque toda la información proporcionada en la postulación y la que llegarán a presentar en el desarrollode la convocatoria es veraz. Sin embargo, se reserva el derecho de verificarla. En caso de verificar quela información entregada no es veraz y que por tanto la persona postulante no cumple con losrequisitos aquí establecidos para ser beneficiaria, su postulación será rechazada.

11 CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

El **FONDO MUJER** y La **FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS** pueden cerrar esta convocatoria antes de tiempo y rechazar todas las postulaciones si lo considera necesario. En tal caso, no explicará su decisión ni pagará compensación alguna a postulantes o terceros.

Si la convocatoria se cierra antes de lo previsto, el **FONDO MUJER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS** decidirán si evalúa solo las postulaciones recibidas hasta ese momento o las rechaza todas. Esta información se comunicará a las postulantes e interesadas a través del siguiente enlace: www.fedecacao.com.co, sin necesidad de dar explicación alguna a las postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las postulantes.

12 ADENDAS

La **FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS** comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Las mujeres interesadas en la convocatoria deben considerar las adendas publicadas (si las hay) al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria.

13 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Como mujer rural cacaocultora interesada en participar en esta convocatoria deben realizar todos los trámites y gestiones necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados por el **FONDO MUJER** o por **FEDERACIÓN NACIONAL**

DE CACAOTEROS bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que la mujer rural cacaocultora postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia será de su exclusiva responsabilidad. El **FONDO MUJER** o **FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS** no será responsable por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

Ante dudas o aclaraciones, se dispone del correo electrónico: info@fedecacao.com.co

14 DEFINICIONES

Para los términos de esta convocatoria, dando claridad a los conceptos relevantes, se presentan las definiciones a continuación:

ADENDA: Una adenda es todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos. En relación con esta convocatoria, las Adendas también tendrán el objetivo de contener la información específica de ciertas modificaciones y/o complementos a la presente convocatoria.

ACTIVIDAD RURAL: Comprende desde las actividades tradicionales, tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad,incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios quese realicen en torno a ellas e inclusive actividades no reconocidas por los sistemas de información ymedición del Estado o no remuneradas en zonas rurales, conforme al artículo 3 de la Ley 731 de 2002.

BENEFICIARIAS: Se refiere a las mujeres rurales cacocultoras que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la evaluación de su postulación.

CADENA PRODUCTIVA: Conjunto de operaciones planificadas de transformación de unos determinados factores o insumos en bienes o servicios mediante la aplicación de un procedimientotecnológico o artesanal.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las

5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

ECONOMÍA DEL CUIDADO: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1413 de 2010, hace referencia altrabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, loscuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad. Por ejemplo, el artículo 3 de la Ley 1413 de 2010 clasifica las actividades de trabajo de hogar y cuidado no remunerado, entre otras, así: (a) Preparación de alimentos, (b) Limpieza y mantenimientodel vestido, (c) Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, (d) Limpieza y mantenimiento de vivienda, (e) Realizar compras o trámites relacionados con el hogar.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Se refiere al de conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debidoa factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras característicasparticulares.

El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados.

El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: Se refiere al conjunto de acciones diferenciales desarrolladas en la intervención para garantizar que esta respete la diversidad cultural, las tradiciones, las cosmovisiones y los derechos de las mujeres étnicas beneficiarias. Algunos de los aspectos clave del enfoque diferencial étnico incluyen:

- Reconocimiento de la diversidad cultural: Reconoce y valora la diversidad cultural presente en

las comunidades indígenas y étnicas, así como sus identidades únicas, sus cosmovisionesy su relación con la tierra y el entorno.

- Participación y consulta: Fomenta la participación significativa de las comunidades indígenasen la toma de decisiones que afectan sus vidas, territorios y recursos naturales. Esto a menudo implica procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.
- Acceso a servicios básicos: Busca garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, agua potable y vivienda, teniendo en cuenta sus necesidades culturales y lingüísticas.
- Protección de los derechos territoriales: Reconoce y protege los derechos territoriales de las comunidades indígenas y étnicas, incluyendo la titulación y la gestión de tierras y recursos naturales.
- Promoción de la cultura y el patrimonio: Apoya la preservación y promoción de la cultura, el idioma y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, reconociendo su valorintrínseco.
- Eliminación de la discriminación y el racismo: Trabaja para eliminar la discriminación racial yla exclusión social que las comunidades indígenas y étnicas puedan enfrentar en diversos aspectos de la vida.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan laautonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: Identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones. Promoción de la igualdad de género: Busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación de las mujeres: Fomenta la participación de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: Considera las necesidades y prioridades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductivay la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: Trabaja para desafiar y cambiar los estereotiposde género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: Promueve la educación y la sensibilización en cuestiones

de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE RURALIDAD: Se refiere a la consideración de las particularidades y necesidades específicas de las comunidades rurales en la formulación e implementación de políticas,programas y proyectos. Implica tener en cuenta factores como el acceso limitado a servicios básicos, la dispersión geográfica, las condiciones climáticas, las prácticas culturales y las dinámicas socioeconómicas propias del ámbito rural al diseñar intervenciones destinadas a mejorar la calidad de vida de estas comunidades.

EXTENSIÓN RURAL Y/O ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO: Se refiere al proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento de profesionales especializados o expertos, para fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres rurales, para potenciar sus procesos de autonomía económica.

La selección de las temáticas para la asistencia y el acompañamiento se llevará a cabo mediante un análisis de las capacidades y habilidades de las beneficiarias. Este diagnóstico se basará en la recopilación de información valiosa y considerará las oportunidades de crecimiento y la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las mujeres rurales y sus organizaciones en el desarrollo de suscomunidades y territorios.

INTERCAMBIO DE SABERES: El intercambio de saberes es un proceso en el cual dos o más beneficiaras comparten y transmiten conocimientos, habilidades, experiencias o información entre sí. Este intercambio puede ocurrir de diversas maneras, como a través de conversaciones, discusiones,colaboraciones en proyectos, sesiones de capacitación, mentorías, entre otros. En el intercambio desaberes, cada parte involucrada aporta su perspectiva única y su conjunto de conocimientos, lo queenriquece el proceso y promueve el aprendizaje mutuo y la colaboración.

MUJER RURAL: Es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada, conforme al artículo 2 de la Ley 731 de 2002.

MENTORIAS: se considera como la acción de orientación personalizada, que incluye un mentor y un aprendiz o grupo de aprendices, se fundamenta en el diálogo de saberes y espacios para compartir experiencias y aprendizajes principalmente de carácter grupal. Para el caso de esta convocatoria se contempla la adquisición de competencias técnicas, blandas y metodológicas.

POSTULACIÓN: Es el conjunto de trámites y documentos requeridos en esta convocatoria que deben presentar las mujeres rurales interesadas en participar del proceso de selección, de conformidadcon lo establecido en este documento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio

cumplimiento para presentar la postulación por parte de las potenciales beneficiarias queparticiparan en el programa en caso de salir seleccionadas.

15 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

15.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar mujeres rurales cacaocultoras que serán beneficiarias de la estrategia "**Mujer Rural Cacaocultora Mentora"**, en la cual podrán adquirir competencias básicas en el modelo de extensión agropecuaria con un enfoque en la cadena Cacao-Chocolate y potenciar su incidencia en el desarrollo rural con enfoque de igualdad de género, para la posterior réplica de los conocimientos en la República de Ghana (África) y a nivel nacional en sus comunidades y/o territorios.

15.2 ALCANCE DEL BENEFICIO

La iniciativa de **FONDO MUJER** y **FEDECACAO** está orientada a la selección de al menos QUINCE (15) mujeres rurales cacaocultoras, para ser beneficiarias de la estrategia "**Mujer Rural Cacaocultora Mentora",** a través de la cual accederán a formación para fortalecer capacidades de extensión rural como facilitadoras para la transferencia de conocimientos a otras mujeres cacaocultoras en Colombia y en la República de Ghana (África), bajo el concepto, de integralidad de la extensión rural, vinculando aspectos productivos, sociales, tecnológicos, económicos, asociativos y comerciales, mediante el uso de metodologías participativas, didácticas, en ambientes de aprendizaje práctico y dialéctico.

Bajo este entendido, la cacaocultora extensionista beneficiaria será capaz de manejar el proceso sistemático de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de sistemas productivos, con enfoque de género, bajo la figura de mentoría, en conjunto con otras mujeres cacaocultoras, facilitando la adquisición de nuevos conocimientos mediante el diálogo de saberes y su sistematización conjunta; orientada a una adopción de los aprendizajes progresiva. Lo anterior, mediante su participación en tres actividades principales: 1. Participación en un curso presencial de ocho (8) días calendario a realizarse en el municipio de Andalucía, Valle del Cauca, en el Centro Experimental y de Capacitación "Campoalegre" de FEDECACAO, 2. Viaje grupal a la República de Ghana (África) durante cinco (5) días calendario, en compañía de personal de FEDECACAO para intercambio de conocimientos con mujeres rurales de dicho país.

1. **FASE DE FORMACIÓN:** según el cronograma, las mujeres seleccionadas viajarán desde cada una de sus regiones al municipio de Andalucía (Valle del Cauca), donde participarán de la semana de formación y práctica en extensión rural cacaotera con enfoque de género a realizarse en el Centro Experimental y de Capacitación "Campoalegre" de FEDECACAO, los gastos de transporte (desde su municipio de origen y regreso), estadía y alimentación serán cubiertos por la convocatoria.

2. **VIAJE A LA REPÚBLICA DE GHANA (ÁFRICA):** la comisión de mujeres cacaocultoras debidamente formadas, viajará por espacio de aproximadamente una semana a la república de Ghana (África) en el mes de febrero de 2025, con los gastos cubiertos por el programa, donde participarán de espacios de intercambio de conocimientos y experiencias con cacaocultoras de esa nación. Con las cuáles se realizará una réplica de las acciones de extensión, donde se abordará la forma de producción de cacao en Colombia, la cultura cacaotera, avances en investigación y el enfoque de género, con el acompañamiento de personal de Fedecacao, el apoyo de la Embajada de Colombia en Ghana.

15.3. CRONOGRAMA

FASE DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1. Fase 1 de la postulación/ convocatoria: Inscripción en formulario y entrega de documentos	Del 31 de octubre de 2024 al 17 de noviembre de 2024 hasta las 6:00 p.m.	Página web www.fedecacao.com.co, sección convocatorias, mediante el enlace: https://forms.gle/KrrGabsNAbmj6PaK8
2. Fase 2 de la postulación/ convocatoria: convocatoria a prueba escrita según revisión documental	18 y 19 de noviembre de 2024	Se publicará en la página www.fedecacao.com sección convocatorias, y se enviará por comunicación personal vía correo electrónico y WhatsApp a las preseleccionadas.
3. Fase 3 de la postulación/ convocatoria: Presentación de la prueba escrita virtual	20 al 23 de noviembre de 2024	El enlace virtual por la plataforma TEAMS, se enviará únicamente a las mujeres preseleccionadas; indicando los horarios disponibles para la prueba.
4. Publicación resultados mujeres seleccionadas	28 de noviembre de 2024	Se publicará en la página www.fedecacao.com sección de convocatorias, y se enviará por comunicación personal vía correo electrónico y WhatsApp a las

		seleccionadas.

15.4. FASES DEL PROCESO

1. **FASE DE POSTULACIÓN:** consiste en la postulación de las mujeres interesadas, cumpliendo con los requisitos descritos en los términos de referencia, adjuntando completa la documentación solicitada, mediante el enlace disponible en la página web de FEDECACAO www.fedecacao.com.co, sección de convocatorias, https://forms.gle/KrrGabsNAbmj6PaK8

En este formulario encontrará preguntas que buscan recopilar información personal de las postulantes y cumplimiento de requisitos habilitantes, mediante soportes, para lo cual, la postulante deberá anexar en el formulario (según corresponda) los siguientes documentos:

1. **Cédula de ciudadanía** legible, escaneada por ambas caras.

2. Dos (2) cartas de recomendación de líderes comunitarias/os, autoridades locales, o asociaciones/ organizaciones que confirmen su rol de liderazgo y contribuciones al desarrollo rural, donde se indique su participación y liderazgo en una asociación de mujeres y/o organización comunitaria, solidaria, cooperativas, comités locales, entre otros.

3. Documento que pruebe su residencia en municipios o zonas rurales focalizadas, que pueden incluir una factura de servicios públicos, certificado de residencia expedido por la alcaldía, Junta de Acción Local, autoridad local o étnica, entre otros.

4. Formato de responsabilidad firmado (Anexo 1)

5. Igualmente, dentro del formulario de inscripción deberá diligenciar un **Escrito de presentación** donde:

i. Presente su actividad productiva rural
ii. Sustente su relación con la cacaocultura,
iii. Explique su rol en el desarrollo rural de su comunidad,
iv. Manifieste su motivación para ser parte de la estrategia **"Mujer Rural Cacaocultora Mentora".**

NOTA UNO: FONDO MUJER realizará la revisión de la postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA DOS: Las postulantes declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER, política que se encuentra en la página web https://fiducoldex.com.co/documentos-de-interes, Así como la política de tratamiento de datos del Fondo Mujer: https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf

NOTA TRES: Los datos personales que se suministren sobre las postulantes, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto y para las finalidades descritas en la política de datos del Fondo Mujer Libre y Productiva https://fondomujer.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/politicatratamientodatospersonalesFMLP.pdf

15.5. CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA

La prueba de selección consiste en tres temáticas: conocimiento general del cultivo de cacao, trasformación y cadena productiva; habilidades blandas; innovación productiva y tecnología del cultivo. Cada pregunta tiene asignada una puntuación de acuerdo con su importancia, se debe responder la totalidad de la prueba y cerciorarse de presionar el botón "enviar" al finalizar, el sistema emitirá un aviso de confirmación de envío.

15.6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Aquellas postulantes que hayan presentado la prueba escrita, serán calificadas bajo los siguientes criterios de viabilidad o priorización:

CARACTERÍSTICA	PUNTAJE
Mujer perteneciente a la categoría de Sisbén A o mujer indígena no sisbenizada (10 puntos), Mujer perteneciente a la categoría de sisben B o C (6 puntos)	Hasta 10 puntos
Mujer cabeza de hogar	5 puntos
Mujer víctima conflicto armado registrada en el Registro Único de Víctimas -RUV	5 puntos
Puntaje obtenido durante la prueba escrita	Máximo 50 puntos
Pertenencia a una asociación, organización o cooperativa cacaotera	5 puntos
Mujer joven rural (18 a 28 años)	5 puntos
Mujer perteneciente a población étnica (indígena, negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, del pueblo Rrom)	5 puntos
Mujer con cédula cacaotera	5 puntos

Mujer rural mayor de 60 años	5 puntos
Mujer con domicilio en municipios PDET y/o municipios pertenecientes a los Núcleos de Reforma Agraria	5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**100 puntos**

A aquellas postulantes con mayor puntaje de priorización les serán verificados el cumplimiento de requisitos habilitantes y las al menos quince (15) que cuenten con mayor puntaje de priorización y cumplan con dichos requisitos serán seleccionadas como beneficiarias.

Los resultados serán informados mediante la página web de FEDECACAO, el correo electrónico y número de WhatsApp indicados en el formulario de inscripción.

El grupo de mujeres seleccionadas deberá participar de una reunión virtual de alistamiento con el equipo de profesionales de la convocatoria.

Las participantes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones programadas, así como la construcción y envío del material de comunicaciones durante la estancia en el exterior, de acuerdo con la agenda previamente organizada con las entidades responsables de la convocatoria. Se debe mantener de manera estricta el protocolo de bioseguridad en áreas de cultivo de cacao, evitando el transporte de material vegetal y completa higienización de las prendas usadas durante el viaje antes de regresar a Colombia.

16. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para esta convocatoria específica de la estrategia "**Mujer Rural Cacaocultora Mentora"**, se seleccionará al menos quince (15) mujeres rurales cacaocultoras, ubicadas en cualquier municipio del territorio colombiano.

17. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS MUJERES RURALES CACAOCULTORAS BENEFICIARIAS

En caso de que la mujer rural cacaocultora postulante, sea seleccionada como beneficiaria, deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir **compromiso de participación** con la FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS.

2. Aportar información veraz y comprobable en el marco de la convocatoria y ejecución de la intervención.

3. Participar de todas las etapas del desarrollo de la estrategia "**Mujer Rural Cacaocultora Mentora"**

4. Asignar el tiempo requerido para el desarrollo de la formación en el municipio de Andalucía (Valle del Cauca) – 8 días calendario y la réplica en Ghana (África) – 5 días calendario.

5. Participar de las reuniones virtuales y presenciales citadas por el programa para las fases de planeación, ejecución y verificación del proceso.

18. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS BENEFICIARIAS

Las mujeres rurales cacaocultoras interesada en participar de la convocatoria deberá enviar su postulación diligenciando el formulario de inscripción que podrán encontrar en el enlace:

https://forms.gle/BPiU93Kg2DYSuoWh9

En el cual se referencian los siguientes documentos:

- **Cédula de ciudadanía** legible escaneada por ambas caras.
- **Dos (2) cartas de recomendación** de líderes comunitarios, autoridades locales, o asociaciones que confirmen su rol de liderazgo y contribuciones al desarrollo rural, donde se indique su participación y liderazgo en una asociación de mujeres y/o organización comunitaria, solidaria, cooperativas, comités locales, entre otros.
- **Documento que pruebe su residencia** en municipios o zonas rurales focalizadas, que pueden incluir una factura de servicios públicos, certificado de residencia expedido por la alcaldía, Junta de Acción Local, autoridad local o étnica, entre otros.
- **Formato de responsabilidad firmado** (Anexo 1 de esta convocatoria)

Igualmente, dentro del formulario de inscripción deberá diligenciar un **Escrito de presentación** donde:

v. Presente su actividad productiva rural
vi. Sustente su relación con la cacaocultura,
vii. Explique su rol en el desarrollo rural de su comunidad,
viii. Manifieste su motivación para ser parte de la estrategia **"Mujer Rural Cacaocultora Mentora".**

19. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las mujeres rurales cacaocultoras interesadas en participar de la estrategia **"Mujer Rural Cacaocultora Mentora"** deberá enviar su postulación diligenciando el formulario de postulación dispuesto para tal fin, que podrán encontrar en el enlace: https://forms.gle/BPiU93Kg2DYSuoWh9

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, la mujer rural cacaocultora postulante acepta todas las

condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación.

NOTA DOS: Una vez enviada la postulación y cerrada la convocatoria la mujer rural cacaocultora postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **la FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS**

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, salvo que el **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS y FONDO MUJER** lo consideren conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS** y antes de la fecha de cierre.

20. RECHAZO DE POSTULACIONES

FEDECACAO rechazará las postulaciones en las que:

- **a)** La postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **b)** La postulante que no diligencie completamente el formulario de postulación que incluye la documentación de soporte solicitada por **FEDECACAO** en el periodo de tiempoestablecido o no realice la prueba escrita.
- **c)** Se incluya información que no sea veraz.
- **d)** Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- **e)** La postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la postulación enviada con hora y fecha más cercana al cierre de la convocatoria y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- **f)** La postulante ya haya sido beneficiaria de algún programa del **FONDO MUJER**.
- **g)** La mujer postulante se encuentre reportada en alguna de las listas deconsulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT-y/o centrales de riesgo.
- **h)** La postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés que no fue declarado al momento de presentar la postulación.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- **a)** Cuando no se presenten postulaciones.
- **b)** Cuando ninguna de las postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- **c)** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- **d)** Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.

Si la convocatoria se declara desierta se comunicará a todas las personas interesadas en la presente convocatoria a través de la página web de FEDECACAO www.fedecacao.com.co secciones convocatorias.

22. TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

22.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La mujer rural cacaocultora participante está en la obligación de revisar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la postulación a la convocatoria. Las interpretaciones o deducciones que la mujer rural cacaocultora postulante haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

22.2 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informacionesa que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **FEDECACAO Y FONDO MUJER**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

22.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los (as) postulantes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente convocatoria y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución de lo establecido en el alcance de la convocatoria. Por ende, no podrá ser difundida o registrada en ninguna forma, independientemente de su finalidad, sin contar con la autorización previa, expresa y por escrito.

22.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

FONDO MUJER y **FEDECACAO** podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca de la estrategia **"Mujer Rural Cacaocultora Mentora"** que recibiera a través de los informes. Así mismo, **FONDO MUJER** y **FEDECACAO** sin mencionar el nombre de la participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad de la participante, esta deberá informar oportunamente **a FONDO MUJER** y **FEDECACAO**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte de la participante, esta deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del **FONDO MUJER** y **FEDECACAO** solicitando previamente permiso al **FONDO MUJER** y **FEDECACAO,** y manteniendo el manual de imagen corporativa que estas entidades estipulen para tal fin.

22.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

FONDO MUJER y **FEDECACAO** evaluarán cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones de la intervención. Para lo anterior, comunicará por escrito a la participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, la participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos**, FONDO MUJER** y **FEDECACAO** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para solicitar el reintegro de los costos relacionados con la participación particular de la persona.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por la participante, **FONDO MUJER** y **FEDECACAO** consideran que el incumplimiento amerita el reintegro del recurso, procederá de conformidad a notificar a la participante, para pactar las condiciones y tiempos de devolución de los recursos de los que fue beneficiaria, en caso de no lograrse un acuerdo entre las partes, se procederá a instaurar una acción legal.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS-FEDECACAO

[Fin de la convocatoria]

Bogotá D.C., octubre 31 de 2024

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS
FONDO NACIONAL DEL CACAO
Bogotá

ASUNTO: COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD

Reciban un Cordial Saludo;

_____, mayor de edad, identificado(a), con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con domicilio y residencia en el municipio de _____ en el departamento de _____, actuando de manera consciente, libre y voluntaria, en nombre propio, a través del presente escrito reconozco y exonero a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS - FONDO NACIONAL DEL CACAO de cualquier situación, circunstancia, hecho o responsabilidad de cualquier tipo que se puede presentar, así como reconozco que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS – FONDO NACIONAL DEL CACAO no se encuentra en capacidad, ni disponibilidad para comprometer o destinar individual o colectivamente cualquier tipo de recurso físico o económico, medios o logística para garantizar el cumplimiento de horarios, itinerarios, ubicaciones, alojamiento, manutención, seguridad social, etc. o cualquier otra eventualidad que requiera, en virtud del **desplazamiento desde mi lugar de origen hasta el municipio de Andalucía y regreso a mi localidad**, cuyo propósito es la asistencia a la semana de formación en Herramientas de extensión rural con enfoque de género, en el marco de la Convocatoria “Mujer Cacaocultora Mentora”

Además, dentro del desplazamiento y las fechas de la semana de formación y el viaje a la República de Ghana, me comprometo a lo siguiente:

- Asumir un comportamiento adecuado, en cumplimiento de los horarios y reglamentos de las instalaciones proporcionadas por Fedecacao, como son el Centro Experimental y de Capacitación, salones de eventos, hoteles y medios de transporte.
- Responsabilidad personal en los horarios fuera del evento.
- Evitar el consumo indiscriminado de licor y sustancias ilícitas.
- Tener siempre prevención de comportamientos de riesgo.
- Tratar de manera respetuosa y considerada con todas las personas que se encuentren durante el evento, especialmente con los colaboradores de Fedecacao y prestadores de servicios durante el evento.
- Cumplir y respetar los horarios del evento, así como en el uso de instalaciones.
- Cumplir con las normas exigidas por los organizadores del evento, tanto en el desarrollo del mismo, como en el uso de las instalaciones del recinto, hotel, habitaciones, restaurante, sitios de esparcimiento y demás.
- Suministrar datos de contacto de un familiar responsable en caso de emergencia.
- Seguir las indicaciones del personal del evento y del hotel.
- Manifestar si tiene alguna condición previa de salud crónica, dependencia de medicamentos o tratamientos, y condiciones similares, que deba ser conocida por la administración del evento y/o por FEDECACAO.

Acepto expresamente el contenido del presente documento y me comprometo a cumplir con todas las normas aplicables al evento y de FEDECACAO.

Atentamente,

_____

Nombre:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Nombre persona de contacto: _____

Número de contacto: _____

ORIZADOS ZONAS REFORMA AGRARIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Antioquia	Caracolí
Antioquia	Maceo
Antioquia	Puerto Berrío
Antioquia	Puerto Nare
Antioquia	Puerto Triunfo
Antioquia	Yondó
Bolívar	Córdoba
Bolívar	Magangué
Bolívar	Morales
Bolívar	Simití
Boyacá	Puerto Boyacá
Cesar	Aguachica
Cesar	Gamarra
Cesar	La Gloria
Cesar	Pelaya
Cesar	Río de Oro
Cesar	San Alberto
Cesar	San Martín
Córdoba	Montería
Córdoba	Ayapel
Córdoba	Buenavista
Córdoba	Cereté
Córdoba	Chimá
Córdoba	Chinú
Córdoba	Ciénaga de Oro
Córdoba	Cotorra
Córdoba	La Apartada
Córdoba	Lorica
Córdoba	Momil
Córdoba	Montelíbano
Córdoba	Planeta Rica
Córdoba	Pueblo Nuevo
Córdoba	Purísima de La Concepción
Córdoba	Sahagún
Córdoba	San Andrés Sotavento
Córdoba	San Antero
Córdoba	San Carlos
Córdoba	San Pelayo
Córdoba	Tuchín
La Guajira	Barrancas
La Guajira	Distracción
La Guajira	El Molino
La Guajira	Fonseca
La Guajira	Hatonuevo
La Guajira	La Jagua del Pilar
La Guajira	San Juan del Cesar
La Guajira	Urumita
La Guajira	Villanueva

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Santander	Barrancabermeja
Santander	Betulia
Santander	Bolívar
Santander	Cimitarra
Santander	El Carmen de Chucurí
Santander	Puerto Parra
Santander	Puerto Wilches
Santander	Sabana de Torres
Santander	San Vicente de Chucurí
Santander	Simacota
Sucre	Sincelejo
Sucre	Buenavista
Sucre	Caimito
Sucre	Coloso
Sucre	Corozal
Sucre	Coveñas
Sucre	Chalán
Sucre	El Roble
Sucre	Galeras
Sucre	La Unión
Sucre	Los Palmitos
Sucre	Morroa
Sucre	Ovejas
Sucre	Palmito
Sucre	Sampués
Sucre	San Benito Abad
Sucre	San Juan de Betulia
Sucre	San Marcos
Sucre	San Pedro
Sucre	San Luis de Sincé
Sucre	Santiago de Tolú
Sucre	Tolú Viejo

LISTADO DE MUNICIPIOS PDET

DEPARTAMENTO	CODIGO DANE	MUNICIPIO	CODIGO DANE MUNICIPIO	REGIÓN
ANTIOQUIA	05	AMALFI	05031	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	ANORÍ	05040	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	BRICEÑO	05107	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	CÁCERES	05120	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	CAUCASIA	05154	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	EL BAGRE	05250	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	ITUANGO	05361	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	NECHÍ	05495	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	REMEDIOS	05604	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	SEGOVIA	05736	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	TARAZÁ	05790	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	VALDIVIA	05854	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	ZARAGOZA	05895	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	MURINDÓ	05475	CHOCÓ
ANTIOQUIA	05	VIGÍA DEL FUERTE	05873	CHOCÓ
ANTIOQUIA	05	YONDÓ	05893	SUR DE BOLÍVAR
ANTIOQUIA	05	APARTADÓ	05045	URABÁ ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	CAREPA	05147	URABÁ ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	CHIGORODÓ	05172	URABÁ ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	DABEIBA	05234	URABÁ ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	MUTATÁ	05480	URABÁ ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	NECOCLÍ	05490	URABÁ ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	SAN PEDRO DE URABA	05665	URABÁ ANTIOQUEÑO
ANTIOQUIA	05	TURBO	05837	URABÁ ANTIOQUEÑO
ARAUCA	81	ARAUQUITA	81065	ARAUCA
ARAUCA	81	FORTUL	81300	ARAUCA
ARAUCA	81	SARAVENA	81736	ARAUCA
ARAUCA	81	TAME	81794	ARAUCA
BOLÍVAR	13	CÓRDOBA	13212	MONTES DE MARÍA
BOLÍVAR	13	EL CARMEN DE BOLÍVAF	13244	MONTES DE MARÍA
BOLÍVAR	13	EL GUAMO	13248	MONTES DE MARÍA
BOLÍVAR	13	MARÍA LA BAJA	13442	MONTES DE MARÍA
BOLÍVAR	13	SAN JACINTO	13654	MONTES DE MARÍA
BOLÍVAR	13	AN JUAN NEPOMUCEN	13657	MONTES DE MARÍA
BOLÍVAR	13	ZAMBRANO	13894	MONTES DE MARÍA
BOLÍVAR	13	ARENAL	13042	SUR DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	13	CANTAGALLO	13160	SUR DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	13	MORALES	13473	SUR DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	13	SAN PABLO	13670	SUR DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	13	SANTA ROSA DEL SUR	13688	SUR DE BOLÍVAR
BOLÍVAR	13	SIMITÍ	13744	SUR DE BOLÍVAR
CAQUETÁ	18	ALBANIA	18029	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	ELÉN DE LOS ANDAQUÍ	18094	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	CARTAGENA DEL CHAIRA	18150	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	CURILLO	18205	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	EL DONCELLO	18247	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	EL PAUJIL	18256	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	FLORENCIA	18001	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	LA MONTAÑITA	18410	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	MILÁN	18460	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	MORELIA	18479	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	PUERTO RICO	18592	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	18610	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	AN VICENTE DEL CAGUÁ	18753	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	SOLANO	18756	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	SOLITA	18785	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAQUETÁ	18	VALPARAÍSO	18860	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
CAUCA	19	ARGELIA	19050	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	BALBOA	19075	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	BUENOS AIRES	19110	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	CAJIBÍO	19130	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	CALDONO	19137	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	CALOTO	19142	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	CORINTO	19212	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	EL TAMBO	19256	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	JAMBALÓ	19364	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	MERCADERES	19450	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	MIRANDA	19455	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	MORALES	19473	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	PATÍA	19532	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	PIENDAMÓ	19548	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	ANTANDER DE QUILICHA	19698	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	SUÁREZ	19780	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	TORIBIO	19821	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
CAUCA	19	GUAPI	19318	PACÍFICO MEDIO
CAUCA	19	LÓPEZ	19418	PACÍFICO MEDIO
CAUCA	19	TIMBIQUÍ	19809	PACÍFICO MEDIO

CESAR	20	AGUSTÍN CODAZZI	20013	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
CESAR	20	BECERRIL	20045	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
CESAR	20	LA JAGUA DE IBIRICO	20400	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
CESAR	20	LA PAZ	20621	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
CESAR	20	NAURE BALCÓN DEL CE	20443	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
CESAR	20	PUEBLO BELLO	20570	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
CESAR	20	SAN DIEGO	20750	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
CESAR	20	VALLEDUPAR	20001	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
CHOCÓ	27	ACANDÍ	27006	CHOCÓ
CHOCÓ	27	BOJAYA	27099	CHOCÓ
CHOCÓ	27	CARMEN DEL DARIEN	27150	CHOCÓ
CHOCÓ	27	CONDOTO	27205	CHOCÓ
CHOCÓ	27	L LITORAL DEL SAN JUA	27250	CHOCÓ
CHOCÓ	27	ISTMINA	27361	CHOCÓ
CHOCÓ	27	MEDIO ATRATO	27425	CHOCÓ
CHOCÓ	27	MEDIO SAN JUAN	27450	CHOCÓ
CHOCÓ	27	NÓVITA	27491	CHOCÓ
CHOCÓ	27	RIOSUCIO	27615	CHOCÓ
CHOCÓ	27	SIPÍ	27745	CHOCÓ
CHOCÓ	27	UNGUÍA	27800	CHOCÓ
CÓRDOBA	23	MONTELÍBANO	23466	SUR DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	23	PUERTO LIBERTADOR	23580	SUR DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	23	SAN JOSE DE URE	23682	SUR DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	23	TIERRALTA	23807	SUR DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	23	VALENCIA	23855	SUR DE CÓRDOBA
GUAVIARE	95	CALAMAR	95015	MACARENA - GUAVIARE
GUAVIARE	95	EL RETORNO	95025	MACARENA - GUAVIARE
GUAVIARE	95	MIRAFLORES	95200	MACARENA - GUAVIARE
GUAVIARE	95	SAN JOSÉ DEL GUAVIAR	95001	MACARENA - GUAVIARE
HUILA	41	ALGECIRAS	41020	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO
LA GUAJIRA	44	DIBULLA	44090	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
LA GUAJIRA	44	FONSECA	44279	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
LA GUAJIRA	44	SAN JUAN DEL CESAR	44650	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
MAGDALENA	47	ARACATACA	47053	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
MAGDALENA	47	CIÉNAGA	47189	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
MAGDALENA	47	FUNDACIÓN	47288	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
MAGDALENA	47	SANTA MARTA	47001	SIERRA NEVADA - PERIJÁ
META	50	LA MACARENA	50350	MACARENA - GUAVIARE
META	50	MAPIRIPÁN	50325	MACARENA - GUAVIARE
META	50	MESETAS	50330	MACARENA - GUAVIARE
META	50	PUERTO CONCORDIA	50450	MACARENA - GUAVIARE
META	50	PUERTO LLERAS	50577	MACARENA - GUAVIARE
META	50	PUERTO RICO	50590	MACARENA - GUAVIARE
META	50	URIBE	50370	MACARENA - GUAVIARE
META	50	VISTA HERMOSA	50711	MACARENA - GUAVIARE
NARIÑO	52	CUMBITARA	52233	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
NARIÑO	52	EL ROSARIO	52256	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
NARIÑO	52	LEIVA	52405	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
NARIÑO	52	LOS ANDES	52418	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
NARIÑO	52	POLICARPA	52540	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
NARIÑO	52	BARBACOAS	52079	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	EL CHARCO	52250	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	FRANCISCO PIZARRO	52520	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	LA TOLA	52390	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	MAGÜI	52427	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	MOSQUERA	52473	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	OLAYA HERRERA	52490	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	RICAURTE	52612	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	ROBERTO PAYÁN	52621	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	AN ANDRES DE TUMAC	52835	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NARIÑO	52	SANTA BÁRBARA	52696	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE
NORTE DE SANTANDER	54	CONVENCIÓN	54206	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	54	EL CARMEN	54245	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	54	EL TARRA	54250	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	54	HACARÍ	54344	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	54	SAN CALIXTO	54670	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	54	SARDINATA	54720	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	54	TEORAMA	54800	CATATUMBO
NORTE DE SANTANDER	54	TIBÚ	54810	CATATUMBO
PUTUMAYO	86	LEGUÍZAMO	86573	PUTUMAYO
PUTUMAYO	86	MOCOA	86001	PUTUMAYO
PUTUMAYO	86	ORITO	86320	PUTUMAYO
PUTUMAYO	86	PUERTO ASÍS	86568	PUTUMAYO
PUTUMAYO	86	PUERTO CAICEDO	86569	PUTUMAYO
PUTUMAYO	86	PUERTO GUZMÁN	86571	PUTUMAYO
PUTUMAYO	86	SAN MIGUEL	86757	PUTUMAYO
PUTUMAYO	86	VALLE DEL GUAMUEZ	86865	PUTUMAYO
PUTUMAYO	86	VILLAGARZÓN	86885	PUTUMAYO
SUCRE	70	CHALÁN	70230	MONTES DE MARÍA
SUCRE	70	COLOSO	70204	MONTES DE MARÍA
SUCRE	70	LOS PALMITOS	70418	MONTES DE MARÍA
SUCRE	70	MORROA	70473	MONTES DE MARÍA
SUCRE	70	OVEJAS	70508	MONTES DE MARÍA
SUCRE	70	N ANTONIO DE PALMI	70523	MONTES DE MARÍA
SUCRE	70	SAN ONOFRE	70713	MONTES DE MARÍA
SUCRE	70	TOLÚ VIEJO	70823	MONTES DE MARÍA
TOLIMA	73	ATACO	73067	SUR DEL TOLIMA
TOLIMA	73	CHAPARRAL	73168	SUR DEL TOLIMA
TOLIMA	73	PLANADAS	73555	SUR DEL TOLIMA
TOLIMA	73	RIOBLANCO	73616	SUR DEL TOLIMA
VALLE DEL CAUCA	76	FLORIDA	76275	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
VALLE DEL CAUCA	76	PRADERA	76563	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA
VALLE DEL CAUCA	76	BUENAVENTURA	76109	PACÍFICO MEDIO